



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de WILLIAM PUENTES CELIS contra YEISON HERNÁNDEZ MOLINA. Radicación 2022-00658-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

### RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de WILLIAM PUENTES CELIS contra YEISON HERNÁNDEZ MOLINA, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 \$2.500.000 por capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2 REQUERIR a la parte demandante informar donde se encuentran el título original y en custodia de quién, para efectos de evitar su circulación.



3 RECONOCER personería al Dr. WILLIAM PUENTES CELIS, para actuar por causa propia.

Notifíquese;

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**  
**Jueza**

JRJ